



Centro de Servicios Automotriz
Multiconseccionario S.A.S
Todo para su Carro en un solo Sitio



Ibagué, Noviembre, 29 de 2017

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A. E.S.P. Oficial
ENTIDAD CONTRATANTE

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
SECRETARIA GENERAL
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
RADICACION NO. _____
FECHA: Nov. 29-17 3:00pm
RADICADO POR: Jocely R.C.

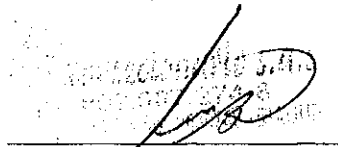
Asunto: Subsanación Documentos del Proceso INVITACIÓN No. 189 DE 2017.

Respetados señores:

Teniendo en cuenta la evaluación de contenido jurídico en la que se concluyó darnos como habilitados, para mayor seguridad y transparencia allego nuevamente la carta de presentación diligenciada completamente, el pago de la prima de la póliza tal cual como lo solicitan en la evaluación publicada en el SECOP I el día 28 de noviembre de 2017; asimismo en el contenido técnico, la información del personal operativo de la empresa, con la cual pretendo certificar no solo que cuento con el personal mínimo requerido por ustedes para el cumplimiento del objeto a contratar, sino que a su vez, pretendo demostrar la idoneidad y experiencia que tiene cada uno de estos profesionales de la mecánica.

Anexo documentación mencionada anteriormente.

Cordialmente,


Luis Alberto Galvis Díaz
CC. 14.220.520
Representante Legal
Multiconseccionario S.A.S
Nit. 809.007.274-8



ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Fecha: Noviembre, 28 de 2017

Señores

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A. E.S.P. Oficial
ENTIDAD CONTRATANTE

REF. INVITACIÓN No. 189 DE 2017. CONTRATAR LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

Respetados señores:

Yo, Luis Alberto Galvis Díaz, en representación de Multiconseccionario S.A.S., presento propuesta respecto de la Invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de los pliegos de condiciones, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que me entiendo prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente que toda la información aportada es real.

Multiconseccionario S.A.S., se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en los pliegos de condiciones y los que se describan en la minuta del contrato.

Multiconseccionario S.A.S., declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta Invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmante.
2. Que conoce los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, relacionados con esta Invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.
3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.
4. Que se incluyen los siguientes anexos:

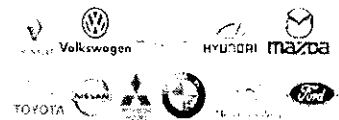


MOTOS



Centro de Servicios Automotriz

Multiconseccionario S.A.S
Todo para su Carro en un solo Sitio



RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Razón Social del Proponente: Multiconseccionario S.A.S
Nit: 809.007.274-8
Representante Legal: Luis Alberto Galvis Díaz
Profesión: Representante Legal
Tarjeta Profesional: N/A
País de Origen del Proponente: Colombia

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta en los que se requiera.

GARANTÍA DE SERIEDAD: No. 25-45-101026695
COMPAÑÍA DE SEGUROS: SEGUROS DEL ESTADO
VALOR ASEGURADO: 15.000.000
VIGENCIA: Desde 20/11/2017 Hasta 20/02/2018

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: Cuatro (04) meses a partir del contrato de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DE LA PROPUESTA: DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OHCO MIL CIENTO VEINTIUN PESOS MCTE (\$ 288.688.121)

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Invitación las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: Calle 18 No. 3-75 B/ El Carmen
Ciudad: Ibagué
Teléfono(s): 2630748 Ext. 108
Fax:
Teléfono Móvil: 318.270.2472
Correo Electrónico: multiconseccionario@hotmail.com
multi.admon1@hotmail.com

Atentamente,

Luis Alberto Galvis Díaz
CC. 14.220.520

Pago de Pólizas Seguros del Estado S.A.

GENERAL**Datos de la Transacción**

Descripción: Pago de iRecaudo Seguros del Estado Generales

Razón Social: Seguros del estado

Nit: 8600095786

No Factura: 12000009574071

Canal: 957407

Tipo
Identificación: NITNro.
Identificación: 809007274

Banco: BANCOLOMBIA

Valor: \$35,105.00

Fecha: 17/11/2017

No
transacción 295136555

PSE:

Estado Transacción: Transacción Aprobada Si desea conocer el estado de su transaccion comuniquese con Pago de iRecaudo Seguros del Estado Generales en el Tel: NUL-SEGUROS DEL ESTADO 3078288 Opc 5 Ext 326 o 419 o PSE SOPORTE 7X24 4044773

IP: 186.114.186.235

[Imprimir Transaccion](#) [Fin de la Transaccion](#)**P@GUESTADO**
PORTAL DE PAGOS*i*recaudo



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

COLOMBIA

PRIMER APELLIDO ORJUELA		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) LOZANO		NOMBRES RUTBEL	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAIS <input type="radio"/> No 1.110.487.483			SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="8"/> MES <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="7"/> AÑO <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="8"/> <input type="text" value="9"/>			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CRA 11B N°44 - 110 B / CALARCA		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA DEPTO TOLIMA		
DEPTO TOLIMA			MUNICIPIO IBAGUE		
MUNICIPIO IBAGUE			TELÉFONO 314 340 0403 EMAIL r.orjuela89@hotmail.com		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADÉMICO			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	<input type="text" value="1"/> <input type="text" value="1"/>	AÑO	<input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="6"/>
										<input checked="" type="checkbox"/>				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN				No. DE TARJETA PROFESIONAL	
		SI	NO		MES	AÑO				
TC	2	X		TECNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN MECANICA AUTOMOTRIZ	10	2	0	1	2	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.				
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE				
EMPRESA O ENTIDAD MULTICONSESIONARIO S.A.S.		PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO IBAGUE	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD multiconseccionario@hotmail.com		
TELÉFONOS 2 630 748	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="02"/> MES <input type="text" value="02"/> AÑO <input type="text" value="20"/> <input type="text" value="10"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO ACTUAL MECANICO AUTOMOTRIZ	DEPENDENCIA DEPTO. DE SERVICIOS	DIRECCIÓN CALLE 18 N° 3 - 75		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

4

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES


OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	7	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	7	5

5

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).


 No. 487.483
 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

 NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania

NUMERO: 1.110.487.483

ORJUELA LOZANO
 APELLIDOS

RUTBEL
 NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO: 18-JUL-1989

IBAGUE
 (TOLIMA)

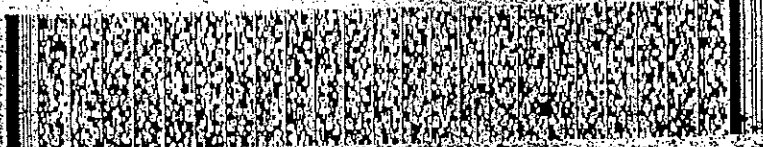
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 O+ M
 ESTATURA G.S.-RH SEXO

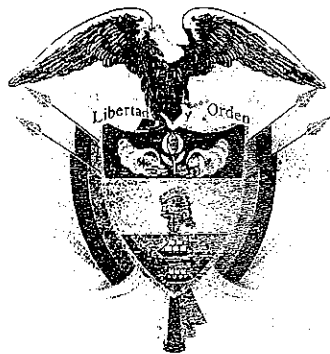
21-AGO-2007-IBAGUE
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 JUAN CARLOS BALBUENA VALDEAR

INDICE DERECHO



P. 2000100-63165751-1-11048748-20080418-0087208100A-02-234422252



La República de Colombia
y en su nombre, la
Institución Educativa Colegio de

San Simón

Ibagué - Tolima

Autorizada por la Gobernación del Departamento del Tolima
según Resoluciones No. 1915 del 30 de Noviembre de 2000,
900 de Diciembre 14 de 2005.

Confiere a:

Ruthel Orjuela Lozano

Din 890718-81068 Ibagué - Tolima

El Título de:

Bachiller Técnico

Comercial y Empresarial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media
según los planes y programas vigentes

Acta General de Graduación No. 014 de Diciembre 2 del año 2006

Folio No. 201-211 Este diploma no requiere registro ante la Secretaría de

Educación y Cultura del Departamento del Tolima (Decreto 921 de Mayo 6 de 1994)



Dagoberto Portela
DAGOBERTO PORTELA
C.C. No. 5.867.707 de Coyaima (Tolima)
Rector

Martha Lucia Londono de Ortiz
MARTHA LUCIA LONDONO DE ORTIZ
c.c. 24.486.790 de Armenia (Q.F.)
Secretaría Académica

Dado en Ibagué, Tolima el 2 de Diciembre del año 2006



SALESIANOS DE DON BOSCO
Inspección San Luis Beltrán - Com.



El Centro Técnico y Tecnológico San José

Convenio Universidad de Ibagué - Pta. Sociedad Salesiana

Institución de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Licencia de Funcionamiento Res. 61-2405 del 22 de Diciembre de 2006. Secretario de Educación Municipal

Con el apoyo de Dmos - Comide de Bélgica

Confiere a:

Rutbel Orjuela Lozano

C.C. 1.110.487.483

Certificado de Aptitud Ocupacional como:

Técnico Laboral por Competencia en Mecánica Automotriz

Registro de Aprobación de Programa No. 71-858 del 4 de junio de 2009

Por haber cursado y aprobado satisfactoriamente los estudios y prácticas reglamentarias, en el desarrollo del programa académico establecido por la Institución, con una duración total de 1228 horas. El presente certificado se expide, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del Decreto 4904 de 2009

En la ciudad de Ibagué, a 26 días de octubre de 2012

Rutbel Orjuela Lozano
Director Universidad de Ibagué

Director Comunidad Salesiana Ibagué



LIBERTAD Y ORDEN
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

RUTBEL ORJUELA LOZANO

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.110.487.483

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANTENIMIENTO DE FRENOS HIDRAULICOS EN VEHICULOS AUTOMOTORES

con una duración de 120 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Ibagué, a los tres (3) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Firmado Digitalmente por
ELSA AURORA BOHORQUEZ VARGAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ELSA AURORA BOHORQUEZ VARGAS
Subdirectora
CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
REGIONAL TOLIMA

36346206 - 03/08/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9226001204292CC1110487483C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

RUTBEL ORJUELA LOZANO

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.110.487.483

Cursó y aprobó la acción de Formación
DESCRIPCION Y FUNCIONAMIENTO DEL MOTOR DE COMBUSTION INTERNA A GASOLINA
(ARQUITECTURA)
con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Firmado Digitalmente por
WILLIAM DARIO RIAÑO BARON
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

WILLIAM DARIO RIAÑO BARON
Subdirector
CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

38414507 - 19/09/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9213001271410CC1110487483C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

RUTBEL ORJUELA LOZANO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.110.487.483

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN DEL AUTOMOTOR

con una duración de 80 horas

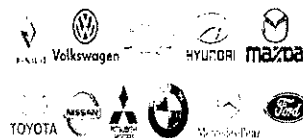
En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Ibagué, a los tres (3) días del mes de agosto de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
ELSA AURORA BOHORQUEZ VARGAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ELSA AURORA BOHORQUEZ VARGAS
Subdirectora
CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
REGIONAL TOLIMA

35724721 - 03/08/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9226001181560CC1110487483C.



MULTICONSECCIONARIO S.A.S. NIT. 809.007.274-8

CERTIFICA

Que el señor **RUTBEL ORJUELA LOZANO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.487.483 de Ibagué, labora en la empresa MULTICONSECCIONARIO S.A.S. desde el 02 de Febrero de 2010, desempeñándose en el cargo de **MECANICO DE AUTOMOTRIZ**, vinculado con contrato a término indefinido.

Tiempo durante el cual ha demostrado excelente conducta, un buen trabajo en equipo además de valores como responsabilidad, honestidad y respeto cualidades propias de su función.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, en Ibagué a 01 día del mes de Noviembre del año 2017.

Cordialmente,

LUIS ALBERTO GALVIS DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL
MULTICONSECCIONARIO S.A.S.

CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO

NOMBRE DEL TRABAJADOR: RUTBEL ORJUELA LOZANO	IDENTIFICACION C.C. 1.110.487.483
DIRECCION DEL TRABAJADOR: CARRERA 11B N. 44-110 B/ CALARCA	TELEFONO FIJO: CELULAR: 3143400403
CARGO O LABOR A DESEMPEÑAR: MECANICO	PERIODO DE PAGO: QUINCENAL
SALARIO BASICO MENSUAL: UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL SEIS CIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.096.600.00).	
DURACION DEL CONTRATO: A TERMINO INDEFINIDO	FECHA DE INICIO: FEBRERO 02 DE 2010
E-MAIL: r.orjuela89@hotmail.com	

Entre MULTICONSECCIONARIO S.A.S., empresa legalmente constituida, identificada con el NIT 809.007.274-8, representada legalmente por LUIS ALBERTO GALVIS DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.220.520, que para efectos del presente contrato se denomina **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas e identificado como aparece en el encabezado de este contrato, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo a término indefinido, el cual se regirá por las disposiciones laborales vigentes y las que las reformen o modifique durante la vigencia del mismo y en especial, por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - Objeto: MULTICONSECCIONARIO S.A.S., contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga a cumplir las funciones determinadas en el presente contrato.

SEGUNDA - Obligaciones del Trabajador: El trabajador se compromete a: a) A poner al servicio del Empleador toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el representante legal o sus superiores inmediatos de acuerdo con la estructura organizacional de la entidad, b) A no prestar directa e indirectamente sus servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de éste contrato o de sus prórrogas convencionales o legales. c) A responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes y elementos entregados por **EL EMPLEADOR** d) A mantener en absoluta reserva los secretos técnicos o comerciales de **MULTICONSECCIONARIO S.A.S.** y a no dar a conocer asuntos de carácter reservado, privado o del normal funcionamiento de la Empresa a terceros sin la debida autorización de la Gerencia. e) A mantener una buena presentación personal y desplegar buen trato para con los usuarios, directivos y compañeros de trabajo. f) El trabajador se compromete a disponer todos sus conocimientos técnicos, científicos e intelectuales al servicio de la labor a desempeñar. g) El Trabajador atenderá con dirigencia todas y cada una de las labores encomendadas en el desarrollo de la labor y las funciones establecidas para el cargo que serán parte integral del presente Contrato. h) A mantener su lugar de trabajo en perfecto estado de orden y aseo y cumplir estrictamente con las normas de bioseguridad, acorde al instructivo que el Empleador tenga establecido o llegare a modificar. i) A avisar oportunamente y por escrito, al Empleador todo cambio de su dirección de residencia y número telefónico. k) A devolver todos los elementos e insumos suministrados para el cumplimiento de sus funciones, clasificados por **EL EMPLEADOR** como devolutivos y que pertenecen a la empresa, como requisito indispensable para obtener el paz y salvo, necesario para efecto de liquidación en el momento de retiro definitivo. l) A actualizarse en todos los temas relacionados con la eficiente prestación del servicio a su cargo. m) A avisar oportunamente (tres días mínimo) y por escrito, la solicitud de permiso, licencia o desplazamiento.

TERCERA - Salario: MULTICONSECCIONARIO S.A.S. pagará al trabajador por la prestación personal de sus servicios, en el horario asignado, el salario indicado en el encabezado de este documento, pagadero en las oportunidades allí señaladas, directamente o mediante consignación en cuenta del trabajador a elección del Empleador, quedando contemplado en está remuneración los dominicales y festivos de que dan cuenta los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo. **PARAGRAFO PRIMERO:** Serán tenidas en cuenta para la correspondiente liquidación, toda asignación adicional que por ley este contemplada como salario, excluyendo las bonificaciones y otros de carácter eventual. **PARAGRAFO SEGUNDO:** De acuerdo al Código Sustantivo de Trabajo los tres (2) primeros días de las incapacidades serán asumidas por la empresa.

CUARTA - Trabajo suplementario y en días de descanso: Las partes acuerdan que todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo, en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el Empleador a través de sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. **PARAGRAFO:** Cuando la necesidad de éste trabajo se presente de manera imprevista e inaplazable deberá ejecutarse y darse cuenta de él, a **LA EMPRESA**, por escrito, dentro de los dos días hábiles siguientes a la prestación del servicio, so pena de no reconocer el trabajo suplementario realizado.



MOTOS

Centro de Servicios Automotriz
Multiconseccionario S.A.S
Toda para su Carro en un solo Sitio



QUINTA - Jornada de Trabajo: El Trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por LA EMPRESA, entidad que puede hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. **PARAGRAFO:** Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.

SEXTA - Período de prueba: Las partes acuerdan como periodo de prueba los primeros sesenta (60) días, contados a partir del inicio del presente contrato. Por consiguiente, dentro de dicho periodo, cualquiera de las partes podrá terminar unilateralmente el contrato, en cualquier momento, sin lugar a preaviso, y su efecto no podrá producir derecho a indemnización alguna.

SEPTIMA - Duración del Contrato: *Vencido el periodo de prueba*, la duración del presente contrato será indefinida mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo. No obstante lo anterior, su ejecución se encuentra sujeta a que el contratante mantenga relación contractual bien individualmente o través de figuras asociativas.

OCTAVA - Terminación del Contrato: Son justas causas para poner término a éste contrato de trabajo unilateralmente, las enumeradas en el Código Sustantivo del Trabajo. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las partes aceptan que será justa causa para dar por terminado este contrato si se presenta la terminación del contrato entre MULTICONSECCIONARIO S.A.S, y el objeto de la misma. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En todo caso el Trabajador, se somete al régimen disciplinario formalmente establecido por MULTICONSECCIONARIO S.A.S., incluidas sus sanciones. **PARAGRAFO TERCERO:** En el evento que el trabajador desee dar por terminado el presente contrato, deberá ponerlo en conocimiento por escrito al superior jerárquico, con antelación no inferior a treinta (30) días, para que el empleador lo reemplace.

NOVENA - Modificaciones al Contrato: El Trabajador acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por MULTICONSECCIONARIO S.A.S. en ejercicio de su poder subordinante, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicios, el cargo y oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 C.S.T. modificado por el artículo 1º de la Ley 50/90. **PARAGRAFO:** Los gastos que se originen por efecto del traslado de lugar de prestación de servicio serán cubiertos por el Empleador, de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del C.S.T.

DECIMA - Dirección: El trabajador para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la Ley 789/02, norma que modificó el 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a MULTICONSECCIONARIO S.A.S., cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

DECIMA PRIMERA - Régimen Jurídico: El presente contrato se regirá por la Ley Colombiana y en especial, por el Código Sustantivo del Trabajo y sus normas reglamentarias o que las reglamente a futuro y reemplaza en su integridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de éste contrato.

DECIMA SEGUNDA - Sometimiento a las normas internas: El Trabajador declara que es conocedor del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad, el cual se encuentra publicado en las carteleras de la entidad y le fue entregado una copia del mismo. Que conoce las funciones asignadas, el orden jerárquico y los manuales y reglamentos internos, a los cuales se somete y obliga a respetar y cumplir dentro de las labores contratadas. **PARAGRAFO.** El Trabajador declara haber recibido los documentos y/o inducción relacionados con esta obligación, al momento de suscribir el presente contrato.

DECIMA TERCERA - Seguridad Social: Es obligación especial del Trabajador informar por escrito, con los documentos soportes, a MULTICONSECCIONARIO S.A.S. el nombre de las Entidades a las que se encuentra afiliado o desea ser afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensiones y cesantías. De igual manera deberá aportar toda documentación personal y de sus beneficiarios que sea requerida por las cajas de compensación familiar, Administradora de Riesgos Profesionales, y otras, para la adecuada afiliación e informar cualquier modificación que sea necesaria registrarse durante la ejecución del presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El trabajador deberá presentar la documentación completa requerida para su afiliación en un plazo máximo de tres (3) días, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones de ley. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La no entrega de la documentación en el plazo aquí estipulado, exonera a la Empresa de cualquier responsabilidad.

DÉCIMA CUARTA - confidencialidad: En este contrato se entiende como información cualquier tipo de comunicación, bien sea escrita, oral o por medios electrónicos expuesta o entregada o puesta a disposición por EL EMPLEADOR o a la cual tenga acceso EL TRABAJADOR en razón a las actividades que desempeña para LA EMPRESA. La información es propiedad exclusiva de MULTICONSECCIONARIO S.A.S. y



por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Se incluye como Información Confidencial, sin limitación alguna, todas las características, descripciones, procedimientos, instrucciones, datos, productos, procesos operacionales, métodos, fórmulas, know-how, ideas y cualquier otra información de naturaleza técnica o económica (incluye la comercial, financiera y contable) perteneciente a LA EMPRESA, así como documentos, contratos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL TRABAJADOR. No obstante, dentro de la Información Confidencial no se incluirá: (a) aquello que sea del dominio público, por una razón diferente del incumplimiento a la confidencialidad aquí pactada, (b) que esté en posesión de EL TRABAJADOR y que la haya recibido con anterioridad a la celebración de este contrato, o (c) que deba revelarse a cualquier entidad oficial, nacional o internacional competente, que haya solicitado tal revelación dentro de sus facultades. De conformidad con lo anterior, por medio del presente contrato EL TRABAJADOR se obliga a: (a) Responder frente a MULTICONSECCIONARIO S.A.S. directamente por la utilización de la Información Confidencial. (b) No utilizar la Información Confidencial de ninguna manera que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a LA EMPRESA. (c) Abstenerse de copiar, reproducir, distribuir, o transmitir la Información Confidencial por cualquier medio, en todo o en parte, sin el consentimiento previo, escrito y expreso del EMPLEADOR, salvo para lo que resulte necesario en el ejercicio de las actividades del TRABAJADOR.


DÉCIMA QUINTA - prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo – sarlaft: EL TRABAJADOR autoriza de manera amplia e irrevocable al EMPLEADOR para que cruce, consulte o confronte la información contenida en sus bases de datos con las listas públicas nacionales o internacionales de personas señaladas como narcotraficantes, terrorista, sujetas a extinción de dominio, investigadas por lavado de activos o responsables fiscales. Adicionalmente, el trabajador declara bajo gravedad de juramento que ningún activo o pasivo de su patrimonio proviene de actividades ilícitas de lavado de activos tales como tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, de delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, testaferrato, ni están destinados para la financiación el terrorismo, entre otras, razón por la cual, acepta que en el evento que él haga parte de las lista DFAC (Office Of Foreign Assents Control) o lista Clinton u otra de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional o haya sido condenado judicialmente por cualquier delito, será responsable por los daños y perjuicios que dicho reporte o sentencia le ocasione a MULTICONSECCIONARIO S.A.S., sin perjuicio de la responsabilidad penal que le asiste. Lo anterior constituye una causal de terminación del contrato de manera unilateral por parte del trabajador.

DÉCIMA SEXTA - bono o bonificación ocasional: En el curso o desarrollo del presente contrato, se convienen entre las partes que dichos beneficios no constituirán salario en dinero o en especie, y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes para fiscales, de conformidad con los Art. 15 y 16 de la Ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la Ley 344/96; ya que son ocasionales y de mera liberalidad.

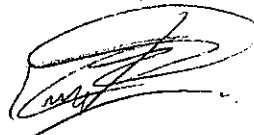
DECIMA SEPTIMA – Domicilio contractual: Para todos los efectos se establece como domicilio contractual el domicilio principal de MULTICONSECCIONARIO S.A.S Calle 18 N. 3 - 75

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, FEBRERO 02 del 2010, un ejemplar de los cuales recibe el Trabajador en éste acto.

EL EMPLEADOR,


Multiconseccionario S.A.S
CIT. 809.007.774-8
LUIS ALBERTO GALVIS DIAZ
Representante Legal

EL TRABAJADOR,


RÚTBEL ORJUELA LOZANO
C.C. 1.110.487.483

SUPERVISOR

NOHORA VILLANUEVA
Jefe de Recurso Humano

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 - EXPERIENCIA LABORAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD MULTICONSESIONARIO S.A.S.	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO IBAGUE	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD multiconseccionario@hotmail.com	
TELÉFONOS 2 630 748 - 2 632 792	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> MES <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="4"/> AÑO <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="4"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> <input type="text"/> MES <input type="text"/> <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL MECANICO DE MOTORES	DEPENDENCIA DEPTO. DE SERVICIOS	DIRECCIÓN CALLE 18 N° 3 - 75	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> <input type="text"/> MES <input type="text"/> <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> <input type="text"/> MES <input type="text"/> <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> <input type="text"/> MES <input type="text"/> <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> <input type="text"/> MES <input type="text"/> <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> <input type="text"/> MES <input type="text"/> <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> <input type="text"/> MES <input type="text"/> <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

4

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

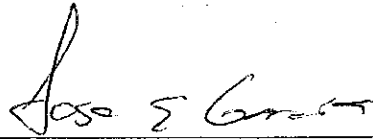
OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	7
TRabajador INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	3	7

5

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI SÍ NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEADOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATO

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Identidad

NÚMERO: 1059982630

APELLIDOS: GARCIA RODRIGUEZ

NOMBRES: JOSE ENRIQUE

FIRMA: *[Handwritten Signature]*



FECHA DE NACIMIENTO: 06-ENE-1988
 PUERTO TEJADA
 (CAUCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 O+ M
 ESTATURA G.S. RH SEXO

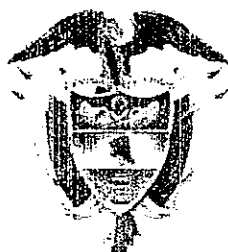
03-MAY-2006 PUERTO TEJADA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
 ALMIRANTE ALONSO LÓPEZ

INDICE DERECHO




P-1106400-36150372-M-1059982630-20060803 0561106214A-02 209611301



Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JOSE ENRIQUE GARCIA RODRIGUEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.059.982.630

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

Título de

TÉCNICO EN

MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Cali,
a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil diez (2010)*

Firmado Digitalmente por
ALEX AMED VALENCIA ROJAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá, Colombia
ALEX AMED VALENCIA ROJAS

SUBDIRECTOR CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL
REGIONAL VALLE

SGC2010TE00006 - 2010/06/30

FECHA REGISTRO



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JOSE ENRIQUE GARCIA RODRIGUEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.059.982.630

Cursó y aprobó la acción de Formación

DESCRIPCION Y FUNCIONAMIENTO DEL MOTOR DE COMBUSTION INTERNA A GASOLINA (SISTEMAS DE ALIMENTACION, REFRIGERACION, LUBRICACION, ENCENDIDO)

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los cinco (5) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Firmado Digitalmente por
FELIPE ANDRES RANGEL PAVA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FELIPE ANDRES RANGEL PAVA
SUBDIRECTOR
CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
REGIONAL ATLANTICO

37379529 - 05/08/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9207001237936CC1059982630C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JOSE ENRIQUE GARCIA RODRIGUEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.059.982.630

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SUSPENSION Y DIRECCION DEL AUTOMOTOR

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Ibagué, a los tres (3) días del mes de agosto de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
ELSA AURORA BOHORQUEZ VARGAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento

Bogotá - Colombia

ELSA AURORA BOHORQUEZ VARGAS
Subdirectora
CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
REGIONAL TOLIMA

35724555 - 03/08/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9226001181560CC1059982630C.



MULTICONSESIONARIO SAS NIT. 809.007.274-8

CERTIFICA

Que el señor, **JOSE ENRIQUE GARCIA RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.059.982.630, labora en la empresa MULTICONSESIONARIO S.A.S, desempeñando el cargo de **MECANICO DE MOTORES**, desde el 01 de Abril del 2014, con contrato a término indefinido.

Tiempo durante el cual ha mostrado excelente conducta, capacidad de trabajo, respeto hacia sus superiores y muy buenas relaciones con sus compañeros de labores.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado (a) en Ibagué al 10 días del mes de Noviembre del año 2017.

Cordialmente,

LUIS ALBERTO GALVIS DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL
MULTICONSESIONARIO S.A.S.



CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO

NOMBRE DEL TRABAJADOR: JOSE ENRIQUE GARCIA RODRIGUEZ	IDENTIFICACION C.C. 1.059.982.630
DIRECCION DEL TRABAJADOR: MZ. B CASA 9 COLINAS DEL SUR	TELEFONO FIJO: CELULAR: 321 3409350
CARGO O LABOR A DESEMPEÑAR: MECANICO	PERIODO DE PAGO: QUINCENAL
SALARIO BASICO MENSUAL: OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 800.000.00).	
DURACION DEL CONTRATO: A TERMINO INDEFINIDO	FECHA DE INICIO: ABRIL 01 DE 2014
E-MAIL: jefer2104@hotmail.com	

Entre **MULTICONSECCIONARIO S.A.S.**, empresa legalmente constituida, identificada con el NIT 809.007.274-8, representada legalmente por **LUIS ALBERTO GALVIS DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.220.520, que para efectos del presente contrato se denomina **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas e identificado como aparece en el encabezado de este contrato, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo a término indefinido, el cual se regirá por las disposiciones laborales vigentes y las que las reformen o modifique durante la vigencia del mismo y en especial, por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - Objeto: **MULTICONSECCIONARIO S.A.S.**, contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga a cumplir las funciones determinadas en el presente contrato.

SEGUNDA - Obligaciones del Trabajador: El trabajador se compromete a: a) A poner al servicio del Empleador toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el representante legal o sus superiores inmediatos de acuerdo con la estructura organizacional de la entidad, b) A no prestar directa e indirectamente sus servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de éste contrato o de sus prórrogas convencionales o legales. c) A responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes y elementos entregados por **EL EMPLEADOR** d) A mantener en absoluta reserva los secretos técnicos o comerciales de **MULTICONSECCIONARIO S.A.S.** y a no dar a conocer asuntos de carácter reservado, privado o del normal funcionamiento de la Empresa a terceros sin la debida autorización de la Gerencia. e) A mantener una buena presentación personal y desplegar buen trato para con los usuarios, directivos y compañeros de trabajo. f) El trabajador se compromete a disponer todos sus conocimientos técnicos, científicos e intelectuales al servicio de la labor a desempeñar. g) El Trabajador atenderá con diligencia todas y cada una de las labores encomendadas en el desarrollo de la labor y las funciones establecidas para el cargo que serán parte integral del presente Contrato. h) A mantener su lugar de trabajo en perfecto estado de orden y aseo y cumplir estrictamente con las normas de bioseguridad, acorde al instructivo que el Empleador tenga establecido o llegare a modificar. i) A avisar oportunamente y por escrito, al Empleador todo cambio de su dirección de residencia y número telefónico. k) A devolver todos los elementos e insumos suministrados para el cumplimiento de sus funciones, clasificados por **EL EMPLEADOR** como devolutivos y que pertenecen a la empresa, como requisito indispensable para obtener el paz y salvo, necesario para efecto de liquidación en el momento de retiro definitivo. l) A actualizarse en todos los temas relacionados con la eficiente prestación del servicio a su cargo. m) A avisar oportunamente (tres días mínimo) y por escrito, la solicitud de permiso, licencia o desplazamiento.

TERCERA - Salario: **MULTICONSECCIONARIO S.A.S.** pagará al trabajador por la prestación personal de sus servicios, en el horario asignado, el salario indicado en el encabezado de este documento, pagadero en las oportunidades allí señaladas, directamente o mediante consignación en cuenta del trabajador a elección del Empleador, quedando contemplado en esta remuneración los dominicales y festivos de que dan cuenta los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo. **PARAGRAFO PRIMERO:** Serán tenidas en cuenta para la correspondiente liquidación, toda asignación adicional que por ley este contemplada como salario, excluyendo las bonificaciones y otros de carácter eventual. **PARAGRAFO SEGUNDO:** De acuerdo al Código Sustantivo de Trabajo los tres (2) primeros días de las incapacidades serán asumidas por la empresa.

CUARTA - Trabajo suplementario y en días de descanso: Las partes acuerdan que todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo, en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el Empleador a través de sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. **PARAGRAFO:** Cuando la necesidad de éste trabajo se presente de



manera imprevista e inaplazable deberá ejecutarse y darse cuenta de él, a LA EMPRESA., por escrito, dentro de los dos días hábiles siguientes a la prestación del servicio, so pena de no reconocer el trabajo suplementario realizado.

QUINTA - Jornada de Trabajo: El Trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por LA EMPRESA, entidad que puede hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. **PARAGRAFO:** Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.

SEXTA - Período de prueba: Las partes acuerdan como periodo de prueba los primeros sesenta (60) días, contados a partir del inicio del presente contrato. Por consiguiente, dentro de dicho periodo, cualquiera de las partes podrá terminar unilateralmente el contrato, en cualquier momento, sin lugar a preaviso, y su efecto no podrá producir derecho a indemnización alguna.

SEPTIMA - Duración del Contrato: *Vencida el periodo de prueba*, la duración del presente contrato será indefinida mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo. No obstante lo anterior, su ejecución se encuentra sujeta a que el contratante mantenga relación contractual bien individualmente o través de figuras asociativas.

OCTAVA - Terminación del Contrato: Son justas causas para poner término a éste contrato de trabajo unilateralmente, las enumeradas en el Código Sustantivo del Trabajo. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las partes aceptan que será justa causa para dar por terminado este contrato si se presenta la terminación del contrato entre MULTICONSECCIONARIO S.A.S. y el objeto de la misma. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En todo caso el Trabajador, se somete al régimen disciplinario formalmente establecido por MULTICONSECCIONARIO S.A.S., incluidas sus sanciones. **PARAGRAFO TERCERO:** En el evento que el trabajador desee dar por terminado el presente contrato, deberá ponerlo en conocimiento por escrito al superior jerárquico, con antelación no inferior a treinta (30) días, para que el empleador lo reemplace.

NOVENA - Modificaciones al Contrato: El Trabajador acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por MULTICONSECCIONARIO S.A.S. en ejercicio de su poder subordinante, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicios, el cargo y oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 C.S.T. modificado por el artículo 1º de la Ley 50/90. **PARAGRAFO:** Los gastos que se originen por efecto del traslado de lugar de prestación de servicio serán cubiertos por el Empleador, de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del C.S.T.

DECIMA- Dirección: El trabajador para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la Ley 789/02, norma que modificó el 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a MULTICONSECCIONARIO S.A.S., cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

DECIMA PRIMERA - Régimen Jurídico: El presente contrato se regirá por la Ley Colombiana y en especial, por el Código Sustantivo del Trabajo y sus normas reglamentarias o que las reglamente a futuro y reemplaza en su integridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de éste contrato.

DECIMA SEGUNDA - Sometimiento a las normas internas: El Trabajador declara que es conocedor del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad, el cual se encuentra publicado en las carteleras de la entidad y le fue entregado una copia del mismo. Que conoce las funciones asignadas, el orden jerárquico y los manuales y reglamentos internos, a los cuales se somete y obliga a respetar y cumplir dentro de las labores contratadas. **PARAGRAFO.** El Trabajador declara haber recibido los documentos y/o inducción relacionados con esta obligación, al momento de suscribir el presente contrato.

DECIMA TERCERA - Seguridad Social: Es obligación especial del Trabajador informar por escrito, con los documentos soportes, a MULTICONSECCIONARIO S.A.S. el nombre de las Entidades a las que se encuentra afiliado o desea ser afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensiones y cesantías. De igual manera deberá aportar toda documentación personal y de sus beneficiarios que sea requerida por las cajas de compensación familiar, Administradora de Riesgos Profesionales, y otras, para la adecuada afiliación e informar cualquier modificación que sea necesaria registrarse durante la ejecución del presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El trabajador deberá presentar la documentación completa requerida para su afiliación en un plazo máximo de tres (3) días, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones de ley. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La no entrega de la documentación en el plazo aquí estipulado, exonera a la Empresa de cualquier responsabilidad.

DÉCIMA CUARTA - confidencialidad: En este contrato se entiende como información cualquier tipo de comunicación, bien sea escrita, oral o por medios electrónicos expuesta o entregada o puesta a disposición por EL EMPLEADOR o a la cual tenga acceso EL TRABAJADOR en razón a las actividades que desempeña para LA EMPRESA. La información es propiedad exclusiva de MULTICONSECCIONARIO S.A.S. y



por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Se incluye como Información Confidencial, sin limitación alguna, todas las características, descripciones, procedimientos, instrucciones, datos, productos, procesos operaciones, métodos, fórmulas, know-how, ideas y cualquier otra información de naturaleza técnica o económica (incluye la comercial, financiera y contable) perteneciente a LA EMPRESA, así como documentos, contratos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL TRABAJADOR. No obstante, dentro de la Información Confidencial no se incluirá: (a) aquello que sea del dominio público, por una razón diferente del incumplimiento a la confidencialidad aquí pactada, (b) que esté en posesión de EL TRABAJADOR y que la haya recibido con anterioridad a la celebración de este contrato, o (c) que deba revelarse a cualquier entidad oficial, nacional o internacional competente, que haya solicitado tal revelación dentro de sus facultades. De conformidad con lo anterior, por medio del presente contrato EL TRABAJADOR se obliga a: (a) Responder frente a MULTICONSECCIONARIO S.A.S. directamente por la utilización de la Información Confidencial. (b) No utilizar la Información Confidencial de ninguna manera que pudiese causar perjuicio directo o indirecto a LA EMPRESA. (c) Abstenerse de copiar, reproducir, distribuir, o transmitir la Información Confidencial por cualquier medio, en todo o en parte, sin el consentimiento previo, escrito y expreso del EMPLEADOR, salvo para lo que resulte necesario en el ejercicio de las actividades del TRABAJADOR.

DÉCIMA QUINTA - prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo – sarlaft: El TRABAJADOR autoriza de manera amplia e irrevocable al EMPLEADOR para que cruce, consulte o confronte la información contenida en sus bases de datos con las listas públicas nacionales o internacionales de personas señaladas como narcotraficantes, terrorista, sujetas a extinción de dominio, investigadas por lavado de activos o responsables fiscales. Adicionalmente, el trabajador declara bajo gravedad de juramento que ningún activo o pasivo de su patrimonio proviene de actividades ilícitas de lavado de activos tales como tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, de delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, testaferrato, ni están destinados para la financiación el terrorismo, entre otras, razón por la cual, acepta que en el evento que él haga parte de las lista OFAC (Office Of Foreign Assents Control) o lista Clinton u otra de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional o haya sido condenado judicialmente por cualquier delito, será responsable por los daños y perjuicios que dicho reporte o sentencia le ocasione a MULTICONSECCIONARIO S.A.S., sin perjuicio de la responsabilidad penal que le asiste. Lo anterior constituye una causal de terminación del contrato de manera unilateral por parte del trabajador.

DÉCIMA SEXTA - bono o bonificación ocasional: En el curso o desarrollo del presente contrato, se convienen entre las partes que dichos beneficios no constituirán salario en dinero o en especie, y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes para fiscales, de conformidad con los Art. 15 y 16 de la Ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la Ley 344/96; ya que son ocasionales y de mera liberalidad.

DECIMA SEPTIMA – Domicilio contractual: Para todos los efectos se establece como domicilio contractual el domicilio principal de MULTICONSECCIONARIO S.A.S Calle 18 N. 3 - 75

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, ABRIL 01 de 2014, un ejemplar de los cuales recibe el Trabajador en éste acto.

EL EMPLEADOR,

Multiconseccionario S.A.S
NIT. 809.007.244-8
Calle 18 No. 3-75 Telefax: 2630749 - IPAGUE

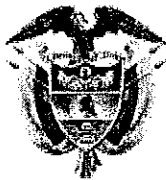
LUIS ALBERTO GALVIS DIAZ
Representante Legal

EL TRABAJADOR,

Jose E Garcia
JOSE ENRIQUE GARCIA RODRIGUEZ
C.C. 1.059.982.630

SUPERVISOR

NOHORA VILLANUEVA
Jefe de Recurso Humano



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

COLOMBIA

PRIMER APELLIDO NINCO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) SANCHEZ		NOMBRES GERMAN	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAIS <input type="radio"/> No 1.110.571.829			SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD PAÍS COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> COLOMBIA	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>			NÚMERO 1110571829		D.M. _____
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 15 MES 06 AÑO 1996			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CRA. 4 N° 34-46 B/ LA FRANCIA		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA DEPTO TOLIMA		
DEPTO HUILA			MUNICIPIO IBAGUE		
MUNICIPIO NEIVA			TELÉFONO 2 660 632 EMAIL andresninco96@hotmail.com		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO						
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO						
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	11	AÑO	2012			
										X							

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN			No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO		
TC	2	X		TECNICO EN MANTENIMIENTO ELECTRICO Y ELECTRONICO DE AUTOMOTORES	7	2	014	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB).

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD MULTICONSESIONARIO S.A.S.	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO IBAGUE	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD multiconseccionario@hotmail.com	
TELÉFONOS 2 630 748	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="4"/> MES <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="6"/> AÑO <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="4"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> <input type="text"/> MES <input type="text"/> <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL MECANICO DE ELECTRICIDAD	DEPENDENCIA DEPTO. DE SERVICIOS	DIRECCIÓN CALLE 18 N° 3 - 75	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> <input type="text"/> MES <input type="text"/> <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> <input type="text"/> MES <input type="text"/> <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> <input type="text"/> MES <input type="text"/> <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> <input type="text"/> MES <input type="text"/> <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> <input type="text"/> MES <input type="text"/> <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> <input type="text"/> MES <input type="text"/> <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

4

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	3	4

5

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.110.571.829

APELLIDOS NINCO SANCHEZ

NOMBRES GERMAN ANDRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 15-JUN-1996

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80
ESTATURA

O+
G.S. RH

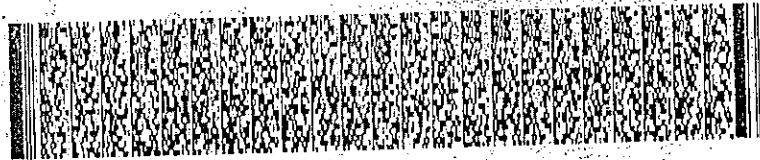
M
SEXO

25-JUN-2014 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

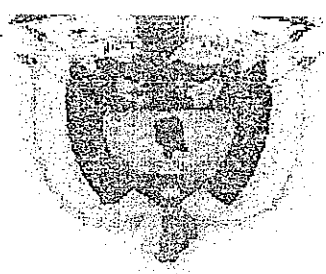
INDICE DERECHO



P-2900100-00601265-M-1110571829-20140718

0039221985A 1

42955217



La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa "Aurelio Julián Motta Salas"

Neiva - Huila

Con reconocimiento oficial otorgado por la Gobernación del Huila, Decreto No. 0532 del 30 de mayo de 2003 y por la Alcaldía de Neiva, Resolución No. 063 del 25 de marzo de 2003

Confiere a :

German Andrés Niño Sánchez

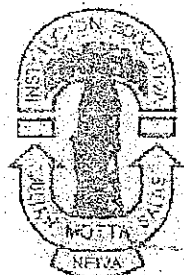
E. N. 99061510262 de Neiva

el título de:

Bachiller Técnico

Especialidad : Electrónica

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, según lo planes y programas vigentes.



Ismael Eren Benavides Reyes
Rector

Leonor García Becerra
Secretaria

Acta General Graduación No. 213 Folio 33 Libros de control de diplomas No. 2

Dado en Neiva (Huila), a 23 de Noviembre del 2012



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

GERMAN ANDRES NINCO SANCHEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.110.571.829

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

Título de

**TÉCNICO EN
MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO EN
AUTOMOTORES**

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Ibagué,
a los quince (15) días del mes de julio de dos mil catorce (2014)*

Firmado Digitalmente por
BRIAN BAZIN BULLA TOVAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

BRIAN BAZIN BULLA TOVAR
SUBDIRECTOR CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
REGIONAL TOLIMA

11251707 - 15/07/2014
No y FECHA REGISTRO



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

GERMAN ANDRES NINCO SANCHEZ
Con Cedula de Ciudadanía No. 1.110.571.829

Cursó y aprobó la acción de Formación

ELECTRICIDAD AUTOMOTRIZ - I

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Ibagué, a los tres (3) días del mes de julio de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
ELSA AUORA BOHORQUEZ VARGAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ELSA AUORA BOHORQUEZ VARGAS
Subdirectora
CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
REGIONAL TOLIMA

12992375 - 03/07/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 922600486352CC1110571829C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

GERMAN ANDRES NINCO SANCHEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.110.571.829

Cursó y aprobó la acción de Formación

**ACTUALIZACION TECNOLÓGICA EN COMPROBACION Y MANTENIMIENTO DEL CONTROL ELECTRONICO
DE MOTOR EN MOTOCICLETAS CON MOTOR 4 TIEMPOS DE BAJO Y ALTO CILINDRAJE
con una duración de 80 horas**

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
WILLIAM DARIO RIAÑO BARON
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

WILLIAM DARIO RIAÑO BARON
Subdirector
CENTRO DE TECNOLOGIAS DEL TRANSPORTE
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

28672584 - 25/06/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 921300987608CC1110571829C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

GERMAN ANDRES NINCO SANCHEZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.110.571.829

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANTENIMIENTO DE FRENOS HIDRAULICOS EN VEHICULOS AUTOMOTORES

con una duración de 120 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Ibagué, a los tres (3) días del mes de agosto de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
ELSA AURORA BOHORQUEZ VARGAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ELSA AURORA BOHORQUEZ VARGAS
Subdirectora
CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
REGIONAL TOLIMA

36346171 - 03/08/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9226001204292CC1110571829C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga*

Certificado de Competencia Laboral a

GERMAN ANDRES NINCO SANCHEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.110.571.829

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

NIVEL INTERMEDIO - ALISTAR LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS CATEGORÍA C2 SEGÚN PROCEDIMIENTOS DEL FABRICANTE Y LA EMPRESA.

Código: 280601073

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en IBAGUE, A los Catorce (14) días del mes de Diciembre de Dos Mil Quince (2015)

Firmado Digitalmente por
ELSA AURORA BOHORQUEZ VARGAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

VIGENCIA
14 DE Diciembre DE 2018

1099783 - 14/12/2015
No Y FECHA REGISTRO

ELSA AURORA BOHORQUEZ VARGAS
Subdirectora CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
REGIONAL TOLIMA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 922600280601073CC1110571829C.



MULTICONSESIONARIO S.A.S. NIT. 809.007.274-8

CERTIFICA

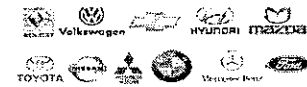
Que el señor, **GERMAN ANDRES NINCO SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.571.829 de Ibagué, labora en la empresa MULTICONSESIONARIO S.A.S, desde el 24 de Junio de 2014, desempeñando el cargo de **MECANICO DE ELECTRICIDAD**

Tiempo durante el cual ha mostrado excelente conducta, capacidad de trabajo, respeto hacia sus superiores y muy buenas relaciones con sus compañeros de labores.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, en Ibagué a los 02 días del mes de Noviembre del año 2017.

Cordialmente,

LUIS ALBERTO GALVIS DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL
MULTICONSESIONARIO S.A.S.



CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO

NOMBRE DEL TRABAJADOR: GERMAN ANDRES NINCO SANCHEZ	IDENTIFICACION C.C. 1.110.571.829
DIRECCION DEL TRABAJO: CRA 4 N 34-46 B/ LA FRANCIA	TELEFONO FIJO: 2660630 CELULAR:
CARGO O LABOR A DESEMPEÑAR: MECANICO DE ELECTRICIDAD	PERIODO DE PAGO: QUINCENAL
SALARIO BASICO MENSUAL: NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 931.262.00).	
DURACION DEL CONTRATO: A TERMINO INDEFINIDO	FECHA DE INICIO: JUNIO 24 DE 2014
E-MAIL: andresnico96@hotmail.com	

Entre MULTICONSECCIONARIO S.A.S., empresa legalmente constituida, identificada con el NIT 809.007.274-8, representada legalmente por LUIS ALBERTO GALVIS DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.220.520, que para efectos del presente contrato se denomina **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas e identificado como aparece en el encabezado de este contrato, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo a término indefinido, el cual se registrará por las disposiciones laborales vigentes y las que las reformen o modifique durante la vigencia del mismo y en especial, por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - Objeto: MULTICONSECCIONARIO S.A.S., contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga a cumplir las funciones determinadas en el presente contrato.

SEGUNDA - Obligaciones del Trabajador: El trabajador se compromete a: a) A poner al servicio del Empleador toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el representante legal o sus superiores inmediatos de acuerdo con la estructura organizacional de la entidad, b) A no prestar directa e indirectamente sus servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de éste contrato o de sus prórrogas convencionales o legales. c) A responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes y elementos entregados por **EL EMPLEADOR** d) A mantener en absoluta reserva los secretos técnicos o comerciales de **MULTICONSECCIONARIO S.A.S.** y a no dar a conocer asuntos de carácter reservado, privado o del normal funcionamiento de la Empresa a terceros sin la debida autorización de la Gerencia. e) A mantener una buena presentación personal y desplegar buen trato para con los usuarios, directivos y compañeros de trabajo. f) El trabajador se compromete a disponer todos sus conocimientos técnicos, científicos e intelectuales al servicio de la labor a desempeñar. g) El Trabajador atenderá con diligencia todas y cada una de las labores encomendadas en el desarrollo de la labor y las funciones establecidas para el cargo que serán parte integral del presente Contrato. h) A mantener su lugar de trabajo en perfecto estado de orden y aseo y cumplir estrictamente con las normas de bioseguridad, acorde al instructivo que el Empleador tenga establecido o llegare a modificar. i) A avisar oportunamente y por escrito, al Empleador todo cambio de su dirección de residencia y número telefónico. k) A devolver todos los elementos e insumos suministrados para el cumplimiento de sus funciones, clasificados por **EL EMPLEADOR** como devolutivos y que pertenecen a la empresa, como requisito indispensable para obtener el paz y salvo, necesario para efecto de liquidación en el momento de retiro definitivo. l) A actualizarse en todos los temas relacionados con la eficiente prestación del servicio a su cargo. m) A avisar oportunamente (tres días mínimo) y por escrito, la solicitud de permiso, licencia o desplazamiento.

TERCERA - Salario: MULTICONSECCIONARIO S.A.S. pagará al trabajador por la prestación personal de sus servicios, en el horario asignado, el salario indicado en el encabezado de este documento, pagadero en las oportunidades allí señaladas, directamente o mediante consignación en cuenta del trabajador a elección del Empleador, quedando contemplado en esta remuneración los dominicales y festivos de que dan cuenta los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo. **PARAGRAFO PRIMERO:** Serán tenidas en cuenta para la correspondiente liquidación, toda asignación adicional que por ley este contemplada como salario, excluyendo las bonificaciones y otros de carácter eventual. **PARAGRAFO SEGUNDO:** De acuerdo al Código Sustantivo de Trabajo los tres (2) primeros días de las incapacidades serán asumidas por la empresa.

CUARTA - Trabajo suplementario y en días de descanso: Las partes acuerdan que todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo, en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el Empleador a través de sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. **PARAGRAFO:** Cuando la necesidad de éste trabajo se presente de



manera imprevista e inaplazable deberá ejecutarse y darse cuenta de él, a LA EMPRESA., por escrito, dentro de los dos días hábiles siguientes a la prestación del servicio, so pena de no reconocer el trabajo suplementario realizado.

QUINTA - Jornada de Trabajo: El Trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por LA EMPRESA, entidad que puede hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. **PARAGRAFO:** Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.

SEXTA - Periodo de prueba: Las partes acuerdan como periodo de prueba los primeros sesenta (60) días, contados a partir del inicio del presente contrato. Por consiguiente, dentro de dicho periodo, cualquiera de las partes podrá terminar unilateralmente el contrato, en cualquier momento, sin lugar a preaviso, y su efecto no podrá producir derecho a indemnización alguna.

SEPTIMA - Duración del Contrato: *Vencido el periodo de prueba*, la duración del presente contrato será indefinida mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo. No obstante lo anterior, su ejecución se encuentra sujeta a que el contratante mantenga relación contractual bien individualmente o través de figuras asociativas.

OCTAVA - Terminación del Contrato: Son justas causas para poner término a éste contrato de trabajo unilateralmente, las enumeradas en el Código Sustantivo del Trabajo. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las partes aceptan que será justa causa para dar por terminado este contrato si se presenta la terminación del contrato entre MULTICONSECCIONARIO S.A.S, y el objeto de la misma. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En todo caso el Trabajador, se somete al régimen disciplinario formalmente establecido por MULTICONSECCIONARIO S.A.S., incluidas sus sanciones. **PARAGRAFO TERCERO:** En el evento que el trabajador desee dar por terminado el presente contrato, deberá ponerlo en conocimiento por escrito al superior jerárquico, con antelación no inferior a treinta (30) días, para que el empleador lo reemplace.

NOVENA - Modificaciones al Contrato: El Trabajador acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por MULTICONSECCIONARIO S.A.S. en ejercicio de su poder subordinante, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicios, el cargo y oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 C.S.T. modificado por el artículo 1º de la Ley 50/90. **PARAGRAFO:** Los gastos que se originen por efecto del traslado de lugar de prestación de servicio serán cubiertos por el Empleador, de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del C.S.T.

DECIMA- Dirección: El trabajador para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la Ley 789/02, norma que modificó el 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a MULTICONSECCIONARIO S.A.S., cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

DECIMA PRIMERA - Régimen Jurídico: El presente contrato se registrará por la Ley Colombiana y en especial, por el Código Sustantivo del Trabajo y sus normas reglamentarias o que las reglamente a futuro y reemplaza en su integridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de éste contrato.

DECIMA SEGUNDA - Sometimiento a las normas Internas: El Trabajador declara que es conocedor del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad, el cual se encuentra publicado en las carteleras de la entidad y le fue entregado una copia del mismo. Que conoce las funciones asignadas, el orden jerárquico y los manuales y reglamentos internos, a los cuales se somete y obliga a respetar y cumplir dentro de las labores contratadas. **PARAGRAFO.** El Trabajador declara haber recibido los documentos y/o inducción relacionados con esta obligación, al momento de suscribir el presente contrato.

DECIMA TERCERA - Seguridad Social: Es obligación especial del Trabajador informar por escrito, con los documentos soportes, a MULTICONSECCIONARIO S.A.S. el nombre de las Entidades a las que se encuentra afiliado o desea ser afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensiones y cesantías. De igual manera deberá aportar toda documentación personal y de sus beneficiarios que sea requerida por las cajas de compensación familiar, Administradora de Riesgos Profesionales, y otras, para la adecuada afiliación e informar cualquier modificación que sea necesaria registrarse durante la ejecución del presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El trabajador deberá presentar la documentación completa requerida para su afiliación en un plazo máximo de tres (3) días, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones de ley. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La no entrega de la documentación en el plazo aquí estipulado, exonera a la Empresa de cualquier responsabilidad.

DÉCIMA CUARTA - confidencialidad: En este contrato se entiende como información cualquier tipo de comunicación, bien sea escrita, oral o por medios electrónicos expuesta o entregada o puesta a disposición por EL EMPLEADOR o a la cual tenga acceso EL TRABAJADOR en razón a las actividades que desempeña para LA EMPRESA. La información es propiedad exclusiva de MULTICONSECCIONARIO S.A.S. y



Centro de Servicios Automotriz **Multiconseccionario S.A.S** *Todo para su Carro en un solo Sitio*



por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Se incluye como Información Confidencial, sin limitación alguna, todas las características, descripciones, procedimientos, instrucciones, datos, productos, procesos operaciones, métodos, fórmulas, know-how, ideas y cualquier otra información de naturaleza técnica o económica (incluye la comercial, financiera y contable) perteneciente a LA EMPRESA, así como documentos, contratos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL TRABAJADOR. No obstante, dentro de la Información Confidencial no se incluirá: (a) aquello que sea del dominio público, por una razón diferente del incumplimiento a la confidencialidad aquí pactada, (b) que esté en posesión de EL TRABAJADOR y que la haya recibido con anterioridad a la celebración de este contrato, o (c) que deba revelarse a cualquier entidad oficial, nacional o internacional competente, que haya solicitado tal revelación dentro de sus facultades. De conformidad con lo anterior, por medio del presente contrato EL TRABAJADOR se obliga a: (a) Responder frente a MULTICONSECCIONARIO S.A.S. directamente por la utilización de la Información Confidencial. (b) No utilizar la Información Confidencial de ninguna manera que pudiese causar perjuicio directo o indirecto a LA EMPRESA. (c) Abstenerse de copiar, reproducir, distribuir, o transmitir la Información Confidencial por cualquier medio, en todo o en parte, sin el consentimiento previo, escrito y expreso del EMPLEADOR, salvo para lo que resulte necesario en el ejercicio de las actividades del TRABAJADOR.

DÉCIMA QUINTA - prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo – sarlaft: El TRABAJADOR autoriza de manera amplia e irrevocable al EMPLEADOR para que cruce, consulte o confronte la información contenida en sus bases de datos con las listas públicas nacionales o internacionales de personas señaladas como narcotraficantes, terrorista, sujetas a extinción de dominio, investigadas por lavado de activos o responsables fiscales. Adicionalmente, el trabajador declara bajo gravedad de juramento que ningún activo o pasivo de su patrimonio proviene de actividades ilícitas de lavado de activos tales como tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, de delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, testaferrato, ni están destinados para la financiación el terrorismo, entre otras, razón por la cual, acepta que en el evento que él haga parte de las lista OFAC (Office Of Foreign Assents Control) o lista Clinton u otra de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional o haya sido condenado judicialmente por cualquier delito, será responsable por los daños y perjuicios que dicho reporte o sentencia le ocasione a MULTICDNSECCIONARIO S.A.S., sin perjuicio de la responsabilidad penal que le asiste. Lo anterior constituye una causal de terminación del contrato de manera unilateral por parte del trabajador.

DÉCIMA SEXTA - bono o bonificación ocasional: En el curso o desarrollo del presente contrato, se convienen entre las partes que dichos beneficios no constituirán salario en dinero o en especie, y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes para fiscales, de conformidad con los Art. 15 y 16 de la Ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la Ley 344/96; ya que son ocasionales y de mera liberalidad.

DECIMA SEPTIMA – Domicilio contractual: Para todos los efectos se establece como domicilio contractual el domicilio principal de MULTICONSECCIONARIO S.A.S Calle 18 N. 3 - 75

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, junio 24 del 2014, un ejemplar de los cuales recibe el Trabajador en éste acto.

EL EMPLEADDR,

EL TRABAJADDR,

Multiconseccionario S.A.S
C.R. 800.807.274-8
Calle 18 No. 3-75 Teléfono: 26777777 LEAGUE
LUIS ALBERTO GALVIS DIAZ
Representante Legal

[Handwritten Signature]
GERMAN ANDRES NINCO SANCHEZ
C.C. 1.110.571.829

SUPERVISOR

NOHORA VILLANUEVA
Jefe de Recurso Humano